

XI.—Ministerio de las Fuerzas **Armadas Revolucionarias**

Unificación de fondos de Beneficencia

**RESOLUCION NUM. 1571 DE 6 DE DICIEMBRE
DE 1960**

(G. O. del día 12 siguiente)

Por Cuanto: Por Resolución No. 1474 de este Ministerio, de fecha 8 de noviembre del actual año, publicada en la Gaceta Oficial No. 220 de fecha 14 de noviembre del propio año, fue creado el "Fondo de Beneficencia para los Miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias".

Por Cuanto: Resulta conveniente modificar el apartado primero de la mencionada Resolución dándole nueva redacción.

Por Tanjos En uso de las facultades que me están conferidas por la Ley,

Resuelvo:

Primero: Modificar el apartado primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1474 de este Ministerio, el que quedará redactado en la siguiente orma:

Primero: Unificar la Dirección y administración de los Fondos de Beneficencia mencionados en el segundo Por Cuanto de la presente resolución, creándose un nuevo Fondo que se denominará "Fondo de Beneficencia para los Miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias", el que tendrá como única fuente de ingreso, el uno por ciento (1%) de los haberes que correspondieron a los citados Miembros y que hasta tanto se dicten nuevas normas relativas a su funcionamiento, será operado por el Pagador Central de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de acuerdo con las normas que se disponen a continuación.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República a todos los efectos legales y para general conocimiento y dése cuenta al Jefe del Departamento de Programación y Pagador Central del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

Aclaración sobre el uniforme del Cuerpo Auxiliar de la Fuerza Pública

**RESOLUCION NUM. 1578 DE 8 DE DICIEMBRE
DE 1960**

(G. O. del día 12 siguiente)

Por Cuanto: Por Resolución No. 1413 de este Ministerio, de fecha 26 de octubre de 1960, publicada en la "Gaceta Oficial" No. 210 de fecha 31 del propio mes y año, se dispuso el uso del uniforme

que deben usar los miembros del Cuerpo Auxiliar de la Fuerza Pública.

Por Cuanto: Por Resolución No. 1553 de este Ministerio, de fecha 29 de noviembre de 1960, publicada en la "Gaceta Oficial" No. 234 de fecha 2 de diciembre del actual año, se modificó la Resolución mencionada en el Por Cuanto anterior, en el sentido de que la misma habrá de surtir efectos a partir del día 1ro. de enero de 1961.

Por Cuanto: Resulta conveniente modificar el uniforme dispuesto para los miembros del Cuerpo Auxiliar de la Fuerza Pública según la Resolución No. 1413 mencionada en el Primer Por Cuanto.

Por Tanto: En uso de las facultades que me están conferidas por la Ley 600 de fecha 16 de octubre de 1959.

Resuelvo:

Primero: Modificar la Resolución No. 1413 de fecha 26 de octubre de 1960, por la que se dispuso el uniforme que deben usar los miembros del Cuerpo Auxiliar de la Fuerza Pública, en el sentido de que el pantalón y la gorra tipo francés serán de color verde olivo en vez de color marrón y la camisa será de color gris clara en vez del color beige.

El color de las letras C. A. F. P. que representan las siglas del Cuerpo Auxiliar de la Fuerza Pública, y el nombre del Ministerio u Organismo Estatal, en los distintivos descritos en el párrafo Tercero de la propia Resolución serán de color verde olivo en vez de color marrón.

Segundo: Esta Resolución comenzará a surtir efectos a partir del día 1ro. de enero de 1961.

Tercero: Dése cuenta al Ministro de Gobernación, al Jefe de la Policía Nacional Revolucionaria y publíquese en la "Gaceta Oficial" de la República.

Uniforme de Guarda-Jurados

RESOLUCION NUM. 1639 DE 21 DE DICIEMBRE DE 1960

(G. O. del día 22 siguiente)

Por Cuanto: Por Resolución No. 1413 de este Ministerio de fecha 26 de octubre de 1960, publicada en la "Gaceta Oficial" de la República número 210 de fecha 31 del propio mes y año, fue dispuesto el uniforme para los miembros del Cuerpo Auxiliar de la Fuerza Pública.

Por Cuanto: Por Resolución número 1578 de este Ministerio de fecha 8 de diciembre de 1960, publicada en la "Gaceta Oficial" de la República número 239 de fecha 12 del propio mes y año, fue modificada la Resolución a que se refiere el Por Cuanto anterior en la parte que corresponde al color del uniforme para los miembros del Cuerpo Auxiliar de la Fuerza Pública.

Por Cuanto: Resulta conveniente excluir a los Guarda-Jurados del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 1413 tal como quedó modificada

por la Resolución número 1578 ambas de este Ministerio.

Por Tanto: En uso de las facultades que me están conferidas por la Ley.

Resuelvo:

Primero: Disponer que los Guardas-Jurados quedan exentos del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 1413 de este Ministerio, tal como quedó modificada por la Resolución número 1578 de fecha 8 de diciembre de 1960, publicada en la "Gaceta Oficial" de la República número 239 de fecha 12 del propio mes y año.

Dese cuenta al Ministro de Gobernación, al Jefe de la Policía Nacional Revolucionaria y publíquese en la "Gaceta Oficial" de la República.